

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, **D. Pablo Bustinduy Amador**, Diputado del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes preguntas **relativas** a la ausencia de publicación del Informe Anual de Acción Exterior correspondiente al ejercicio de 2016, dirigidas al Gobierno y para las que se ruega respuesta por escrito de forma desglosada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el **Artículo 34.1** de la **Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado**, «la planificación y el seguimiento de la Acción Exterior del Estado se llevará a cabo a través de la Estrategia de Acción Exterior y del Informe de Acción Exterior». Según el Artículo 37, que explicita su «carácter de instrumento de planificación, seguimiento y coordinación de la Acción Exterior», se reconoce su periodicidad Anual.

Desde la aprobación de la vigente Estrategia de Acción Exterior, cuya publicación data de febrero de 2015, sólo se ha procedido a aprobar un Informe Anual de Acción Exterior, el correspondiente al ejercicio de 2015, con fecha de publicación de mayo de 2016. Se cumplía así la Disposición adicional segunda de la Ley 2/2014, que establecía que «en el primer trimestre del año siguiente a la aprobación de la Estrategia de Acción Exterior del Estado, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación elevará el primer Informe de Acción Exterior para su aprobación por el Consejo de Ministros».

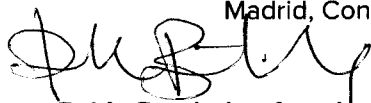
Sin embargo, el Consejo de Ministros no ha procedido a aprobar, aún, el Informe Anual de Acción Exterior correspondiente al ejercicio de 2016.

Por todo lo anterior, este Diputado plantea al Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- 1.- ¿Con base en qué razones justifica el Gobierno no haber publicado, a fecha de hoy, el Informe Anual de Acción Exterior correspondiente al ejercicio de 2016?
- 2.- ¿Reconoce el Gobierno que su no publicación supondría un incumplimiento flagrante de lo dispuesto en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 30 de octubre de 2017



Pablo Bustinduy Amador
Diputado